REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0083-00),** la que correspondió por reparto del 17 de febrero de 2021.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 134

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ MARIA OCAMPO PINEDA con C.C. No. 30.327.768 y T.P. No. 106.458 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **DORA FERNANDEZ NARANJO** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".**

Notifíquesele al representante legal de COLPENSIONES personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda

para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

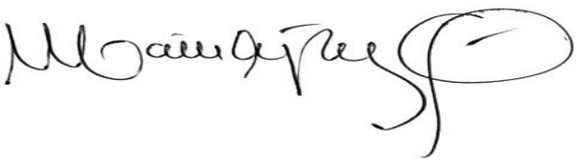

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 036 de marzo 10 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA